



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 47-2010-MSI

San Isidro, 5 de Mayo de 2010.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 44-2010-CAL-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 42-MSI de fecha 21 de abril del año 2009, se autorizó la celebración del Convenio de Afectación en Uso entre la Municipalidad de San Isidro y la Institución Educativa N° 1051 "El Olivar" suscrito con fecha 19 de mayo del año 2009, por el que la Municipalidad de San Isidro otorga en afectación de uso la cantidad de veinte (20) sillas fijas a favor de la Institución antes mencionada, por el período de un (01) año, el mismo que vence el 19 de mayo del presente año;

Que, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio por el período de un (01) año adicional, el mismo que vencerá el 19 de mayo del año 2011, dejando constancia que sólo se amplía el plazo del convenio original, quedando las demás cláusulas sin modificación alguna;

Estando a lo expuesto y al amparo de los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por mayoría y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- Ampliar el plazo de vigencia del Convenio de Afectación en Uso de 20 sillas fijas, celebrado entre la Municipalidad de San Isidro y la Institución Educativa N° 1051 "El Olivar", por un plazo adicional de un (01) año, el mismo que vencerá el 19 de mayo del año 2011.

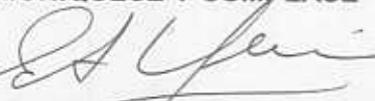
ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




LUIS FELIPE MASÍAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)




E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

